

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS**

Villamaría, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO: 584  
RADICADO 2018-00233-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ALBEIRO PUENTES ASECIO

Vista la constancia de secretaría que precede, se tiene que no obra en el expediente previa verificación de los sistemas utilizados como medio de publicidad de los actos procesales<sup>1</sup> que se haya efectuado traslado de los avalúos presentados por la parte demandante; al respecto, se considera:

Se tiene avalúo comercial calendado el 15 de mayo de 2019, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria numero 100-142661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, el cual expone como valor razonable la suma de \$160.446.861. Igualmente se cuenta con avalúo catastral aportado el 11 de noviembre de 2020, indicándose que el valor del predio es \$43.652.000 respecto del bien objeto de litigio

Por lo anterior, atendiendo el contenido del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P. se corre traslado del avalúo COMERCIAL por el término de diez días, para lo fines allí indicados, como quiera que bajo las reglas de la sana crítica y libertad probatoria considera más beneficioso para la parte pasiva dentro de este trámite, como quiera que éste es explicito, detallado y claro en las consideración que fundan el valor allí planteado, el cual difiere considerablemente del avalúo catastral, ya que el comercial expone que toma en cuenta el enfoque del mercado, de capitalización y análisis del entorno que hacen que el predio incremente su valor.

Una vez vencido dicho término, se resolverá sobre la procedencia o no de la fijación de fecha y hora para diligencia de remate

**NOTIFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**WALTER MALDONADO OSPINA  
JUEZ MUNICIPAL**

---

<sup>1</sup> TYBA y página web de la Rama Judicial, juzgados Municipales, Juzgados Promiscuos Municipales, Caldas, Capital Manizales: Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Villamaria-Caldas

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d7710a1d951215416da1fb3b58194a1d05d66709db45bcc79d707346  
1e7192a**

Documento generado en 19/05/2021 05:50:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**